



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 201/2022

Acta N° 21/2022
2012-81-1410-00429

VISTO: Acta 03/2022 de fecha 18/08/22 de la de MTL, inserta en actuación nro.13 del EE 2012-81-1410-00429.

RESULTANDO:

1. Que en sesión realizada por la MTL el pasado 18 de Agosto del corriente, según se informa, se labró acta luego de intimación verbal por armado de puesto en lugar cuyo titular es otro feriante.
2. Que los numerales I) y VIII) Artículo 26 del Decreto 59/08 establecen respectivamente, que se considerarán faltas graves, *“No acatar órdenes impartidas por el/los funcionarios municipales actuantes de acuerdo con lo preceptuado en la presente norma”* y *“La agresión verbal o física”*
3. Que por su parte, el Artículo 27 de la precitada establece que *“Las faltas a esta Ordenanza y su Reglamentación se sancionarán, con un máximo de suspensión de hasta tres ferias”*.
4. Que según se desprende de literal a) numeral 7 del Acta 03/2022 de fecha 18/08/22, luego de analizar la situación, ese órgano dispuso *“aplicar una sanción de una suspensión por dos Ferias consecutivas”*

CONSIDERANDO:

1. Que este cuerpo comparte el criterio adoptado por la MTL correspondiendo refrendar lo actuado por ésta.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.
3. Que existe informe favorable de la comisión de ferias del Concejo Municipal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APLICAR** al Sr. Carlos Peña C.I. 1.971.178-5, permisario del puesto 256 de la feria vecinal de los días martes de nuestra localidad, una sanción consistente en una suspensión por 2 (dos) días de Ferias consecutivas atento a los fundamentos explicitados en el proemio de la presente.
2. **DISPONER** que la sanción tenga efecto a partir de la feria inmediata posterior a la notificación.

3. **NOTIFICAR** al Sr. Carlos Peña C.I. 1.971.178-5 de lo dispuesto en el presente acto administrativo.
4. **DAR** curso de estos antecedentes a la Dirección de Contralor – Venta en Espacios Públicos a los efectos de que tome conocimiento de lo actuado y proceda al registro de la sanción dispuesta a través de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR** a los auxiliares de contralor local para que en coordinación con el Cuerpo Inspectivo Canario realicen las acciones necesarias a fin de que se observe el estricto cumplimiento de la sanción dispuesta de la presente.
6. **COMUNICAR** lo resuelto a la la Oficina de Ferias con asiento en este Municipio y a División de Ferias del Gobierno de Canelones.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Panzoni
Concejale

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ

